



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1091-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-127669819- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2023-127669819-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL", efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Central, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 268/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención, debe limitarse

únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete el régimen de la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL" que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-98755790-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-98755151-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de

títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.30 18:46:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de
Ciencias de la Salud, Sede Central**
TÍTULO: LICENCIADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
Anatomía	Anual	3	84	Presencial	
Fisiología	Anual	3	84	Presencial	
Biología Humana	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Salud Pública y Legislación	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Antropología Filosófica	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Psicología General	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
Introducción a las Ciencias de la Ocupación	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
Psicología del Desarrollo I	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
SEGUNDO AÑO					
Teología	Anual	3	84	Presencial	
Neurología	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
Biomecánica	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
Desempeño Ocupacional I: Juego, tiempo libre y participación social	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
Teoría y Fundamentos de la Terapia Ocupacional	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Psicología del Desarrollo II	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Estadística Aplicada en Salud	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Desempeño Ocupacional II: Actividades instrumentales de la vida diaria	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
TERCER AÑO					
Doctrina Social de la Iglesia	Anual	3	84	Presencial	
Desempeño Ocupacional III: Educación y Trabajo	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
Disfunción Ocupacional en el Ciclo Vital	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Disfunción Ocupacional Física y Motriz	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Psicología Social y Comunitaria	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
Salud Mental	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
Salud Integral y Comunitaria	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
Salud Ocupacional y Ergonomía	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
CUARTO AÑO					
Metodología de la Investigación	Anual	3	84	Presencial	
Ética y Profesión	Cuatrimestral	3	42	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Terapia Ocupacional en disfunciones físicas	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Terapia Ocupacional en el Ciclo Vital	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Servicio Comunitario	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Optativa I: Desarrollo de habilidades y actitudes	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Disfunción Ocupacional Sensorial	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Psicopatología	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
Gestión, planificación y organización de Servicios de TO	Cuatrimestral	3	42	Presencial	

QUINTO AÑO					
Seminario Trabajo Integrador Final	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Terapia Ocupacional en salud mental	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Optativa II: Complementación de especialidades en TO	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Terapia Ocupacional en disfunciones sensoriales	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Terapia Ocupacional Laboral y Educativa	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Terapia Ocupacional Sociocomunitaria	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
Práctica Profesional Supervisada	---	0	400	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL

CARGA HORARIA TOTAL: 2752 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativa I: Desarrollo de habilidades y actitudes:
Dinámica de Grupos
Desarrollo Emprendedor.

Liderazgo y Procesos Motivacionales.
Relaciones interpersonales.
Resolución de Problemas y Toma de Decisiones
Expresión Oral y Escrita
Habilidades Comunicacionales.
Derechos humanos, ciudadanía y participación
Optativa II: Complementación de especialidades en TO:
Estimulación Temprana
Terapia Ocupacional en Cuidados Paliativos
Terapia Ocupacional en Geriatría y Gerontología
Órtesis y prótesis
Terapia Ocupacional en Contextos de Vulnerabilidad Social

Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional
Ocupaciones terapéuticas.
El juego como herramienta de rehabilitación
Teorías lúdicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-98755790-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-127669819- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO-LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL-MP-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.11 16:29:50 -03:00

Verónica CAMILLE
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE CENTRAL

- Dirigir y/o participar en la formulación, desarrollo y evaluación de programas y proyectos de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y comunidades a través del estudio e instrumentación de las actividades y ocupaciones de cuidado de sí mismo, básicas instrumentales, educativas, productivas y de tiempo libre: desde el campo de la Terapia Ocupacional.
- Elaborar, aplicar y evaluar métodos, técnicas, instrumentos y estrategias de evaluación, diagnóstico y tratamiento recuperativo de las patologías orgánicas y funcionales que afectan las actividades y ocupaciones de cuidado de sí mismo, básicas instrumentales, educativas, productivas y de tiempo libre;
- Participar en la elaboración, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario que impliquen la instrumentación de actividades y ocupaciones como recursos de integración personal, educacional, social y laboral;
- Diseñar, evaluar y aplicar métodos y técnicas para la recuperación y mantenimiento de las capacidades funcionales biopsicosociales de las personas; en orden a las actividades de la vida diaria, actividades instrumentales de la vida diaria, descanso y sueño, educación, trabajo, juego, ocio y participación social.
- Integrar equipos interdisciplinarios para la evaluación y detección precoz de las disfunciones en el desarrollo del lactante y niño y en el diseño de un plan de intervención temprana con el objeto de promover el desarrollo de habilidades para las actividades de la vida diaria.
- Realizar la evaluación de la capacidad funcional biopsicosocial de las personas con riesgo ambiental, y efectuar promoción y prevención de disfunciones ocupacionales;
- Realizar la evaluación de la capacidad funcional biopsicosocial de las personas, y efectuar tratamiento de las disfunciones ocupacionales como medio de integración

personal, laboral, educativa y social;

- Participar interdisciplinariamente en la evaluación, diseño y confección de ayudas técnicas y de tecnología de asistencia y capacitar, asesorar y entrenar en el uso de las mismas;
- Asesorar, capacitar y entrenar en el uso de equipamiento protésico para la ejecución funcional de las actividades y ocupaciones enunciadas;
- Asistir a personas con necesidades especiales, a su familia e instituciones en lo referente a la autonomía personal y social a fin de promover su integración y mejorar su calidad de vida;
- Realizar arbitrajes y peritajes judiciales para evaluar la capacidad funcional y desempeño ocupacional de las personas;
- Diseñar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar estudios, trabajos e investigaciones científicas vinculadas al campo de la terapia ocupacional en orden a las actividades de la vida diaria, actividades instrumentales de la vida diaria, descanso y sueño, educación, trabajo, juego, ocio y participación social.
- Organizar y administrar servicios de Terapia Ocupacional en los ámbitos de la salud, el trabajo y la educación.
- Participar en la definición de políticas de su área y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de salud, y sociales dentro del ámbito de sus incumbencias



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2023-127669819- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO-LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL-MP-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.